



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 890-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 365-2022-OPP, elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobar la conformación del equipo de trabajo para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a través del Sistema Único de Trámite – SUT y Oficio N° 026-2022-UM-OPP-UNPRG, mediante el cual la Jefa (e) de la Unidad de Modernización solicita tramitar resolución de equipo de trabajo para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 (Expediente N° 3963-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

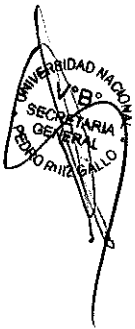
Que, el artículo 2°, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el artículo 9° de la misma norma, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es obligatorio cumpliendo para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021 -PCM/SGP de fecha 21 de mayo de 2021, se prorrogan plazo a diversas entidades que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones; en donde resuelven en su primer artículo la prórroga de plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, entre ellas, las Universidades Públicas, que se encuentran previstas en el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 890-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre del 2022

N° 002-2019-PCM-SGP, modificada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, de conformidad al numeral 5.1 del referido reglamento, se ha establecido que el equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT. Como es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Asimismo, en el numeral 5.2 del Manual precitado, se ha establecido los roles que les corresponden a los miembros del equipo de trabajo.

Que, en bajo ese normativo legal, mediante Oficio N° 026-2022-UM-OPP-UNPRG de fecha 06 de setiembre del 2022, mediante el cual la Jefa (e) de la Unidad de Modernización solicita formalice la resolución de equipo de trabajo para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022; quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62° de la Ley Universitaria y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO** para la implementación del Sistema Único de Trámite — SUT; quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO		
01	Supervisor SUT	Econ. José Luis Carranza García
02	Administrador SUT	Adm. Nancy Elizabeth Suarez Arévalo
03	Registrador Legal	Lic. Victoria Mancilla Suárez
04	Registrador de Costos	Estad. Wilson Adolfo Diaz Juárez
05	Registrador de Procesos	Econ. Milagros del Pilar Horna Oliva
06	Representante de VRACAD	Dr. Juan Diego Dávila Cisneros
07	Representante del OAJ	Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra
08	Representante del VRINV	Lic. July Alvarado Ventura





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 890-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre del 2022


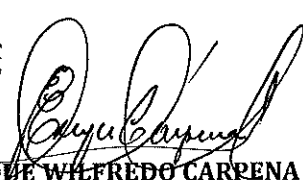
Artículo 2°. – Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Modernización, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Asesoría Judicial, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector